



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso Verbal Sumario de Declaración de Pertenencia Rural

DEMANDANTE: LUIS ARTURO HEREDIA GOMEZ

DEMANDADOS: los herederos Determinados del causante NEPOMUCENO ARGUELLO y/ó NEPOMUCENO ARGUELLO ZUÑIGA, señores; ROSALBA ARGUELLO MONCADA, LEONOR ARGUELLO MONCADA, BENIGNO ARGUELLO MONCADA, JORGE LUIS ARGUELLO MONCADA, y SAMUEL ARGUELLO MONCADA, como estos dos últimos, se encuentran fallecidos, la demanda se dirigirá contra los Herederos Indeterminados de estos, Igualmente contra Herederos Indeterminados de los causantes NEPOMUCENO ARGUELLO y/ó NEPOMUCENO ARGUELLO ZUÑIGA y MATILDE ARGUELLO ZUÑIGA y/ó MATILDE ARGUELLO DE SUAREZ, contra LUIS FRANCISCO ARGUELLO, NELSON GARAVITO LUQUE, y LUZ MYRIAM TAVERA SILVA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 68-176-40-89-001-2019-00064-00

De conformidad con lo previsto en el Inciso 2° Numeral 3° del canon 372 del C.G.P., se **ACCEDE** por única vez a la solicitud de aplazamiento allegada por el apoderado de la parte demandante Dr. ABELARDO SALAS VILLAR, y en consecuencia, se fija como nueva fecha el día **09 de febrero de 2022, a las 9:00 a.m.** para la celebración de la audiencia contemplada en el artículo 392 del C.G.P., que contempla la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento e inspección judicial en este asunto, previniéndole a las partes que en ella se les practicará el interrogatorio y que su inasistencia trae aparejada las consecuencias enlistadas en el numeral 4° artículo citado. A su vez, deberán comparecer los testigos que pretendan hacer valer como pruebas.

Se deja constancia que el aplazamiento anterior obedeció por la imposibilidad de notificar y/o ubicar al perito designado y por ello, se procedió a nombrar un nuevo perito, causa que no le es imputable a las partes.

Por secretaria se informará la plataforma virtual (si fuere el caso) mediante la cual se realizará la audiencia. Si alguna parte tiene algún problema o inexistencia de medios tecnológicos para hacer parte de la audiencia o el sistema de internet es malo o nulo lo ponga en conocimientos del Despacho para proceder a garantizar un espacio en el Juzgado al cual pueda acudir para hacer parte de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ